

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11248 ORDEN de 3 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.464, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Pan-Bu, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de febrero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.464, promovido por «Panificadora Pan-Bu, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Pan-Bu, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subsecretaría para el consumo, de 19 de noviembre de 1982, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 9 de agosto y 21 de diciembre, ambas de 1983, estas últimas declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

11249 RESOLUCION de 1 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto «Centro de EGB» de ocho unidades en el barrio de la Cuesta, en este término municipal.

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Centro de EGB» de ocho unidades en el barrio de la Cuesta, del término municipal de Buenavista del Norte, por Decreto 47/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 34 del 21), a efectos de expropiación forzosa el levantamiento de las actas previas a la ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se llevará a cabo el octavo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás persona afectadas y que pudieran ostentar algún derecho sobre las mismas.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa a la titularidad de los derechos que aleguen, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De conformidad con el mismo artículo antes citado párrafo segundo, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

ANEXO

Propietarios y bienes afectados

Polígono	Parcela	Propietario	Lindero	Superficie m ²	Afección
9	196	Ayuntamiento de Garachico	N, carretera Palmar; S, resto finca matriz; E, carretera Palmar; O, don José González Gorrín	2.334	Total
9	197	Don José González Gorrín	N, carretera Palmar; S, resto finca matriz; E, Ayuntamiento de Garachico; O, resto finca matriz	169	Total
9		Proc. deslinde entre Ayuntamiento de Garachico y don José González Gorrín	N, carretera Palmar y resto finca; S, resto de finca; E, parcela 2 y Hospital Garachico; O, parcela 4, don José González Gorrín y resto de la finca en conflicto	2.478	Total
9	195	Don Sebastián Hernández del Rosario	N, carretera Palmar; S, finca matriz; E, carretera Palmar; O, parcela 2, propiedad Hospital	544	Total

Buenavista del Norte, 1 de abril de 1986.-El Alcalde.-El Secretario accidental.-6.101-E (25155).

11250 RESOLUCION de 28 de abril de 1986, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se señalan fechas para las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de depósito regulador de Buen Paso en el término municipal de Icod de los Vinos.

Aprobado el proyecto de depósito regulador de Buen Paso en el término municipal de Icod de los Vinos, incluido en el Plan de Balsas de Tenerife, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes necesarios para las obras con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, la Presidencia de este Cabildo ha dispuesto, en ejecución de acuerdo corporativo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y demás bienes y derechos incluidos en el anexo que se inserta a continuación. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos los días 19, 20 y 21

de mayo del corriente año, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Corporación, cuantas alegaciones consideren oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al momento de relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas, aportar el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1986.-El Secretario.-Visto bueno: El Presidente.-7.907-E (23424).

ANEXO

Municipio: Icod de los Vinos. Emplazamiento: Buen paso

Núm. parcela	Propietario	Terreno (superficie en metros cuadrados)				Aprovechamiento	Otros bienes afectados	Superficie total (m ²)	Día	Hora
		COA	COSA	Ep	Mb					
<i>Afección permanente</i>										
1	José González Luis	-	-	-	-	Viña (9.558,50)	Ciento siete árboles frutales, depósito de agua, 600 ml. de atarjea, 380 ml. de tubería galvanizada	19.117,00	19	9,30
2	Juan Hernández Martín	650,00	-	-	-	-	-	650,00	19	9,45
3	Antonio González Hernández	492,50	-	-	-	-	-	492,50	19	10,00
4	Concepción Pérez Pérez	645,00	-	-	-	Viña (129,00)	Veinte árboles frutales	645,00	19	10,15
5	Desconocido	-	-	297,50	-	-	-	297,50	-	-
6	Juan Hernández Martín	597,50	-	-	-	-	Cuatro árboles frutales	597,50	-	-
7	Jerónimo González Luis	505,00	-	-	-	Viña (202,00)	-	505,00	19	10,30
8	Concepción Pérez Pérez	332,00	-	-	-	Viña (34,00)	Cuatro árboles frutales	332,00	-	-
9	Juan Hernández Martín	107,50	-	-	-	Viña (11,00)	Cuatro árboles frutales	107,50	-	-
10	Agustín Alonso Martín	138,50	-	-	-	Viña (28,00)	-	138,50	19	10,45
11	Juan Martín Perdomo	837,00	-	93,00	-	-	-	930,00	19	11,00
12	Agustín Alonso Martín	-	-	140,00	-	-	Ocho árboles frutales	140,00	-	-
13	Blanca Guzmán de la Guardia	830,00	-	-	-	Viña (208,00)	Quince árboles frutales, muro de H. C.	830,00	19	11,15
14	Glorinda Guzmán de la Guardia	1.482,50	-	-	-	Viña (223,00) y platana (890,00)	-	-	-	-
15	Candelaria González Martín y María de los Angeles González Martín	4.376,19	-	-	-	Viña (1.750,48)	Cuarenta árboles frutales e instalación riego aspersión	1.482,50	19	11,30
16	Crescencio González Luis	82,86	-	-	-	-	Dieciocho árboles frutales, 2 edificaciones y un estanque con conducción	4.376,19	19	11,45
17	Juan Martín Perdomo	242,50	-	-	-	-	Muro H. C.	82,86	19	12,00
18	Clorinda Guzmán de la Guardia	1.260,00	-	-	-	Viña (315,00)	Treinta árboles frutales, edificación, estanque y muro ciclópeo	242,50	-	-
19	Carmen Gómez	1.087,50	-	-	-	Viña (490,00)	Dos árboles frutales	1.260,00	-	-
20	Herederos de Benito Martín Perdomo	-	234,00	-	-	Viña (234,00)	-	1.087,50	19	12,15
21	Manuel Pérez Pérez	-	-	70,50	-	-	-	234,00	19	12,30
22	Emilio Acosta Hernández	-	184,00	89,20	-	Viña (184,00)	-	70,50	20	9,30
23	Simeón González Luis	-	-	84,00	-	-	-	273,20	20	9,45
24	Herederos de Rosenda González Alonso	-	98,00	-	-	Viña (98,00)	-	84,00	20	10,00
25	María González Alonso	-	-	78,00	-	-	-	98,00	20	10,15
26	José Manuel López González	-	240,00	162,00	-	Viña (240,00)	-	78,00	20	10,30
27	María González Alonso	-	-	142,40	-	-	-	402,00	20	10,45
28	Tomás de Zárate Gómez-Landero	-	-	24,00	-	-	-	142,40	-	-
								24,00	20	11,00
<i>Afección por ocupación temporal</i>										
27	M. González Alonso	-	-	78,00	-	-	Servidumbre de acueducto	-	-	-
28	Tomás de Zárate Gómez-Landero	-	-	421,50	-	-	Veintiséis ml. ø 150	78,00	-	-
29	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	1.159,50	-	-	104,5 ml. ø 150 y 36 ml. ø 100	421,50	-	-
30	MOPU	-	-	10,00	-	-	386,5 ml. ø 125	1.159,50	-	-
30-1	Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife	-	-	84,00	-	-	10 ml. ø 125	10,00	-	-
							28 ml. ø 125	84,00	-	-

30-5	Gregorio Rodríguez Zarza	297,00	-	12,00	-	(117,00) y platanera (36,00)	120 ml. ø 125	360,00	20	11,45
31	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	397,50	-	Viña (297,00) y veinte pilares de hormigón de 1,5 x 0,10 x 0,8	103 ml. ø 125	309,00	20	12,00
	<i>Afección permanente</i>						132,5 ml. ø 125 y 12 ml. ø 100	397,50	-	-
							Otros bienes afectados			
32	David Expósito Luis	24,00	-	-	-	Viña (24,00)	-	24,00	20	12,15
	<i>Afección por ocupación temporal</i>						Servidumbre de acueducto			
33	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	3.081,00	-	-	1.027 ml. ø 100	3.081,00	-	-
	<i>Afección permanente</i>						Otros bienes afectados			
34	Florentino Mora Medina	24,00	-	-	-	-	-	24,00	20	12,30
	<i>Afección por ocupación temporal</i>						Servidumbre de acueducto			
35	Herederos de Manuel Cabrera	-	327,00	-	-	-	109 ml. ø 125	327,00	21	9,30
36	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	3.652,20	-	-	478 ml. ø 125 y 739,4 ml. ø 100	3.652,20	-	-
37	Alfonso Fofonda Hernández	69,00	-	-	-	Viña (69,00)	23 ml. ø 100	69,00	21	9,45
38	Josefina Fortes Rodríguez	228,00	-	-	-	-	76 ml. ø 100	228,00	21	10,00
	<i>Afección permanente</i>						Otros bienes afectados			
36	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	24,00	-	-	-	24,00	-	-
38	Josefina Fortes Rodríguez	24,00	-	-	-	-	-	24,00	-	-
	<i>Afección por ocupación temporal</i>						Servidumbre de acueducto			
39	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	1.794,00	-	-	598 ml. ø 200	1.794,00	-	-
40	Herederos de Abraham Martínez de Latorre	-	-	300,00	-	-	100 ml. ø 200	300,00	21	10,15
	<i>Afección permanente</i>						Otros bienes afectados			
39	Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos	-	-	42	-	-	-	42,00	-	-
40	Herederos de Abraham Martínez de la Torre	-	273,60	-	-	-	-	273,60	-	-
41	Rosendo Febles Gómez	-	359,55	-	-	-	-	359,55	21	10,30
42	Anselmo González López	-	51,60	-	-	-	-	51,60	21	10,45
43	Juan Zamora Afonso	-	76,20	-	-	-	-	76,20	21	11,00
44	Desconocido	-	-	222,00	-	-	-	222,00	-	-